

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 31 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20264000056811** de fecha **31-07-2026** dirigida al Sr.(a) **ANONIMO** en respuesta al requerimiento radicado No **20265110061752** de fecha **08/07/ 2026** el cual se anexa en **1** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **4 de agosto de 2026**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Ricardo Jose Bohórquez
Cargo: Contratista

Firma:
Ricardo Bohórquez E.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **XXXX** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20264000056811**

Fecha: 31-07-2026

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Señor(a)
CIUDADANO(A)**

ASUNTO: Respuesta a queja relacionada con la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA**, Programa Distrital de Estímulos 2026.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad frente a la publicación de los resultados de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA**, del Programa Distrital de Estímulos 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, se informa que mediante la **Resolución No. 230 del 25 de febrero de 2026** se dio apertura a la convocatoria y, posteriormente, mediante el **Aviso Modificatorio No. 001 de 2026**, se ajustó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha máxima para la publicación de la resolución de ganadores el **3 de julio de 2026**.

Ahora bien, la publicación de la resolución de ganadores se realizó el **10 de julio de 2026**, una vez culminaron las actuaciones administrativas requeridas para la revisión, validación y expedición del correspondiente acto administrativo, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales aplicables al proceso de selección.

Así mismo, se informa que mediante la **Resolución No. 762 del 9 de julio de 2026**, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio acogió la recomendación efectuada por el jurado designado y ordenó la entrega de los estímulos a las propuestas ganadoras de la convocatoria. Dicho acto administrativo fue publicado en la plataforma **CultuRed**, permitiendo el acceso público a la información del proceso.

En consecuencia, el Instituto se permite informar que el proceso de selección culminó con la expedición y publicación del acto administrativo correspondiente, dando continuidad a las etapas de legalización y ejecución de los estímulos, conforme a las condiciones de participación de la convocatoria.

Para su conocimiento y consulta, se adjunta copia de la **Resolución No. 762 del 9 de julio de 2026**, mediante la cual se designaron los ganadores de la convocatoria.



Radicado: **20264000056811**

Fecha: 31-07-2026

Pág. 2 de 2

Cualquier inquietud adicional relacionada con la convocatoria podrá ser dirigida al correo electrónico **fomento@idpc.gov.co**, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

Documento 20264000056811 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 31-07-2026 20:08:42
Proyectó:	JUANITA ESCOBAR - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
 2034fd1418b9350761a464340c4dc8ac71aec87ff42ad147f7ea1316b402678b Codigo de Verificación CV: 6ace5	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000007625

Pág. 1 de 8

RESOLUCIÓN No. 762 DE 09-07-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”, del Programa Distrital de Estímulos 2026, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital 638 de 2016, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026, y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, y en desarrollo de lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 230 del 25 de febrero de 2026, 398 del 27 de marzo de 2026 y 461 del 15 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 230 del 25 de febrero de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ordenó la apertura del Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2026, con el propósito de fomentar proyectos orientados a la protección, investigación, promoción, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural de Bogotá D.C.

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantó la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”**.

Que, así mismo, en la Resolución No. 230 de 2026 y en la sección “Información básica” de las Condiciones Específicas de Participación publicadas en CultuRed, se estableció que para la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”**, se otorgarían **TRES (3) estímulos**, cada uno por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Que, mediante Resolución No. 398 del veintisiete (27) de marzo de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2026.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20264000007625**

Pág. 2 de 8

Que, el primero (1) de abril de 2026, mediante Aviso Modificatorio No. 1 y con el fin de otorgar un plazo adicional para el registro, inscripción y envío de propuestas, promoviendo la democratización de los recursos y la pluralidad de participantes, se modificó la fecha de cierre de la convocatoria hasta el trece (13) de abril de 2026.

Que, el catorce (14) de abril de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó en el micrositio de la convocatoria en CultuRed el listado de participantes inscritos en la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”**, registrándose un total de quince (15) propuestas inscritas.

Mediante Resolución No. 461 del quince (15) de abril de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC modificó parcialmente la Resolución No. 398 del 27 de marzo de 2026.

Que, el veintisiete (27) de abril de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y por subsanar de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”**, con un total de ocho (8) propuestas habilitadas, cuatro (4) propuestas no habilitadas y tres (3) propuestas por subsanar.

Que, el cinco (5) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”**, con un total de once (11) propuestas habilitadas y cuatro (4) propuestas no habilitadas.

Que, el diecisiete (17) de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el **“ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES”**, los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”** efectuaron la deliberación correspondiente teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en CultuRed, y recomendaron a la Ordenadora del Gasto seleccionar como ganadoras las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400007625

Pág. 3 de 8

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3610-009	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCOMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ	CIRCO BIBLIOTECA: III VOLUMEN	89.0	\$ 20.000.000
3610-011	AGRUPACIÓN	A TODO MALABAR	CC 52.747.026	ERICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	CIRCO, MEMORIA Y TERRITORIO	85.7	\$ 20.000.000
3610-007	AGRUPACIÓN	RED DE ESCUELAS RURALES DE MÚSICA CAMPESINA DE BOGOTÁ	CC 1.020.714.233	RICARDO MARTÍNEZ PUERTO	MÚSICAS AL BORDE. LAS VOCES DEL CAMPESINADO EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ	82.3	\$ 20.000.000

Que, adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del documento “Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas”, relativo a las facultades de los jurados, en el “**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**” se definieron los suplentes para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia de alguno de los ganadores, seleccionando para tal efecto las propuestas ubicadas en quinto y sexto lugar de acuerdo con el puntaje obtenido, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3610-013	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMUNITARIA CUYECA A OBSUN NIT 830.093.396-0	CC 52.052.118	JUDITH SUAREZ OBANDO	APROPIAR LA MEMORIA LOCAL, DESDE EL IMAGINARIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CIUDAD BOLÍVAR	81.7
3610-006	AGRUPACIÓN	ZHAITANÍA OKY	CC 1.024.555.944	MICHAEL STEVEN RAMIREZ CASTRO	CANTOS Y RELATOS QUE HACEN HABLAR AL ARCHIVO DOCUMENTAL EXPANDIDO SOBRE EL ARTE Y LA MEMORIA COMO ESCUDO CONTRA LA MUERTE EN CIUDAD BOLÍVAR.	78.0

Que, toda la información relacionada con el proceso de la convocatoria “**BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA**” se encuentra publicada en la plataforma CultuRed y en el micrositio dispuesto por la Entidad para consulta pública.

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, asignó recursos del proyecto 8150 "Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C." con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC



2026, siendo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código de verificación No. 30.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

Que, para respaldar el reconocimiento económico de los estímulos otorgados mediante el presente acto administrativo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 364 del 23 de febrero de 2026 y No. 365 del 23 de febrero de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) y CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000).** En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria: **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3610-009	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL CIRCUMUNIDAD	CC 1.033.753.874	DAVID ALEJANDRO QUIROGA MENDEZ	CIRCO BIBLIOTECA: III VOLUMEN	89.0	\$ 20.000.000
3610-011	AGRUPACIÓN	A TODO MALABAR	CC 52.747.026	ERICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	CIRCO, MEMORIA Y TERRITORIO	85.7	\$ 20.000.000
3610-007	AGRUPACIÓN	RED DE ESCUELAS RURALES DE MÚSICA CAMPESINA DE BOGOTÁ	CC 1.020.714.233	RICARDO MARTÍNEZ PUERTO	MÚSICAS AL BORDE. LAS VOCES DEL CAMPESINADO EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ	82.3	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, por lo cual se designa como suplentes a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000007625

Pág. 5 de 8

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3610-013	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMUNITARIA CUYECA A OBSUN NIT 830.093.396-0	CC 52.052.118	JUDITH SUAREZ OBANDO	APROPIAR LA MEMORIA LOCAL, DESDE EL IMAGINARIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CIUDAD BOLÍVAR	81.7
3610-006	AGRUPACIÓN	ZHAITANÍA OKY	CC 1.024.555.944	MICHAEL STEVEN RAMIREZ CASTRO	CANTOS Y RELATOS QUE HACEN HABLAR AL ARCHIVO DOCUMENTAL EXPANDIDO SOBRE EL ARTE Y LA MEMORIA COMO ESCUDO CONTRA LA MUERTE EN CIUDAD BOLÍVAR.	78.0

ARTÍCULO 2°: Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC la expedición del Registro Presupuestal (RP) y posterior desembolso del estímulo a favor de los ganadores de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA**, de conformidad con el valor definido en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su legalización. La expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) constituirá un requisito previo e indispensable para la realización de cualquier desembolso o la exigibilidad de las obligaciones a cargo de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Ordenar que el estímulo económico se entregue de la siguiente manera, previo cumplimiento de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP) y previa aprobación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones:

- **Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo**, posterior a la publicación de la resolución mediante la cual se designan los ganadores, a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), a la aprobación formal de la garantía constituida, y a la entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador.
- **Un segundo desembolso correspondiente al veinte (20%) del valor total de estímulo**, con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO 1°: Al valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso del estímulo económico se efectuará con cargo al



Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad Presupuestal	364
Objeto	144-BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA.
Valor	\$18.000.000
Código presupuestal	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	Febrero 23 de 2026
Certificado de disponibilidad Presupuestal	365
Objeto	146-BECA DE ACTIVACIÓN MUSEO DE LA CIUDAD AUTOCONSTRUIDA.
Valor	\$42.000.000
Código presupuestal	O230117330120240228
Concepto	O232020200996411 Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos.
Fecha	Febrero 23 de 2026

PARÁGRAFO 3°: El desembolso se realizará de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.5 del documento que contiene las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026, – PDE 2026 y las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria, particularmente con los requisitos definidos para la aceptación, legalización y ejecución del estímulo. .

De igual forma deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador (a), y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1°. Aprobación: La garantía constituida por cada uno de los ganadores deberá ser presentada ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para su correspondiente revisión técnica y legal.

ARTÍCULO 5°: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC adelantar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para efectuar el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000007625

Pág. 7 de 8

seleccionados, previo cumplimiento estricto de la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la correspondiente aprobación de las garantías de cumplimiento de conformidad con el presente acto administrativo y las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de los deberes, compromisos o condiciones establecidos para la ejecución del estímulo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC adelantará las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026, el artículo 34 y siguientes del CPACA y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de ordenar la devolución total o parcial de los recursos entregados cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1°: Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC solicitará las explicaciones y soportes que considere pertinentes al ganador y, una vez analizadas las circunstancias del caso, adoptará mediante acto administrativo las decisiones a que haya lugar, de conformidad con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7°: Los ganadores deberán ejecutar las propuestas seleccionadas hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha máxima de ejecución establecida en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.cultured.gov.co).

ARTÍCULO 9°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 10°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11°: La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011, una vez se haya surtido la notificación y vencido el término para interponer recursos o estos hayan sido resueltos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20264000007625**

Pág. 8 de 8

Dada en Bogotá D.C., el **09 de julio de 2026**

Documento 20264000007625 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-07-2026 10:29:35
Proyectó:	JUANITA ESCOBAR - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
 0bb2b494879c911af7dc5b771b7bfc5afaa66d21ec9b37fd26bc16fc2d04a9a Codigo de Verificación CV: 55832	